

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Asunto : Auto ordena comunicación
Proceso : Verbal
Radicación : 63001400300120220003601

En auto anterior obrante en pdf 010 del cuaderno de segunda instancia se ordenó poner en conocimiento al agente interventor designado de GEO CASAMAESTRA SAS EN REORGANIZACION, la existencia del presente proceso y el trámite en el cual se encuentra, en atención a comunicación allegada por parte del municipio de Armenia, Quindío, donde informan acerca de la Resolución No. 039 del 10 de marzo de 2023, sin embargo revisado el envío realizado de la comunicación, se advierte que la misma se remitió a correo electrónico diferente del que corresponde, en efecto se envió al correo interproyectoscarloshicapie@gmail.com , una vez verificado en acuse de recibo que se observa pdf 012 siguiente, siendo lo correcto interproyectoscarloshincapie@gmail.com y que fue informado en el mentado acto administrativo corresponde al del agente especial designado CARLOS ALBERTO HINCAPIÉ OSPINA, por lo tanto se dispone su enteramiento a éste en debida forma.

En igual sentido, en atención a Resolución 155 de 08 de febrero de 2023, emitida por la Secretaría de Gobierno municipio de Dosquebradas, Risaralda, se observa en pdf 008 del cuaderno de segunda instancia en la que también se interviene a la sociedad demandada y se designa como agente interventor al señor OCTAVIO RESTREPO CASTAÑO, se ordena ponerle en conocimiento la existencia del presente proceso y el trámite en el cual se encuentra, al correo electrónico octavioestrepo@gmail.com.

Por último, revisado el expediente de primer grado encuentra el Despacho necesario enterar también al promotor de la sociedad GEO CASAMAESTRA S.A.S. EN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ a la dirección casotosupersociedades@aseespe.com , designado mediante auto de 13 de octubre de 2022 emitido por la Superintendencia de Sociedades visible en pdf 26 del cuaderno de primera instancia.

Líbrese comunicación por el centro de servicios y la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68231ca71796e0654e80235050c927d83c640b923ad3128c96c21072a4d0670**

Documento generado en 26/09/2023 07:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>